

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Sábado 15 de Mayo de 1909.

| ESTACIONES | Hora atmosférica al nivel del mar. | Temperatura. | VIENTO | | ESTADO del cielo. | ESTADO del mar. | En las 24 horas. | | ESTACIONES | Presión atmosférica al nivel del mar. | Temperatura. | VIENTO | | ESTADO del cielo. | ESTADO del mar. | En las 24 horas. | | | |
|------------------------|------------------------------------|--------------|------------|------------------|-------------------|-----------------|------------------|------|------------|---------------------------------------|--------------|------------|------------------|-------------------|-----------------|------------------|-----------|---------------------------------------|--------------|
| | | | Dirección. | Fuerza de 0 a 5. | | | Máx. | Mín. | | | | Dirección. | Fuerza de 0 a 5. | | | Máx. | Mín. | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | Presión atmosférica al nivel del mar. | Temperatura. |
| Valencia..... (8h) | 766.3 | 6.7 | 76 | Calma. | 2 | Despejado.. | Marejada. | 11.1 | 3.9 | Málaga..... (9h) | 756.8 | 18.5 | 78 | SSE... | 3 | Nuboso..... | Llana.... | 20 | 16 |
| Sris Noz..... (7h) | 761.1 | 8.4 | 81 | NE.... | 2 | Cubierto.. | Llana.... | 11 | 6 | Móhila..... (9h) | 758.1 | 21.0 | 90 | N..... | 1 | Idem..... | Calma... | 25 | 14 |
| Saint Mathieu.. (7h) | 765.0 | 7.8 | 90 | ENE.... | 2 | Despejado.. | Llana.... | 17 | 6 | Jaén..... (9h) | 757.8 | 19.8 | 60 | WNW.. | 1 | Idem..... | | 25 | 12 |
| Isla de Aix.... (7h) | 762.4 | 9.8 | 64 | ENE.... | 4 | Idem..... | Rizada... | 20 | 6 | Granada.... (9h) | 753.0 | 17.2 | 63 | NE.... | 1 | Despejado.. | | 22 | 16 |
| Biarritz..... (7h) | 761.7 | 11.0 | 74 | SW.... | 3 | Cubierto.. | Rizada... | 19 | 10 | Almería.... (8h) | 759.2 | 22.0 | 58 | W.... | 1 | Nuboso..... | Llana.... | 22 | 11 |
| Perpiñán..... (7h) | 761.3 | 15.6 | 69 | W.... | 1 | Despejado.. | | 22.7 | 11.1 | Alicante.... (9h) | 760.5 | 18.0 | 88 | E.... | 0 | C. despejado. | | 24 | 14 |
| Oabo Sicé..... (7h) | 761.7 | 14.0 | 78 | E.... | 1 | Nuboso..... | Llana.... | 13 | 9 | Murcia..... (9h) | 761.1 | 21.0 | 83 | SW... | 1 | Idem..... | Llana.... | 21 | 14 |
| Niza..... (7h) | 761.8 | 13.8 | 73 | Calma. | 0 | Lluvioso.. | Calma... | 18 | 9 | Valencia.... (9h) | 760.7 | 18.6 | 90 | SE.... | 0 | C. cubierto.. | | 21 | 10 |
| Olormont..... (7h) | 762.9 | 7.9 | 59 | N..... | 2 | Despejado.. | | 16.3 | 0.5 | Albacete... (9h) | 759.7 | 14.8 | 68 | SE.... | 3 | Cubierto... | | 23 | 12 |
| París..... (7h) | 764.6 | 6.6 | 74 | NNE.... | 0 | Idem..... | | 14.3 | 0.8 | Ciudad Real.. (9h) | 759.1 | 17.2 | 68 | E.... | 0 | Nuboso..... | | 23 | 13 |
| San Sebastián.. (9h) | 759.5 | 15.6 | 56 | NW.... | 1 | Idem..... | Llana.... | 18 | 8 | Toledo..... (9h) | 758.0 | 15.0 | 86 | SE.... | 2 | Despejado.. | | 25 | 11 |
| Bilbao..... (9h) | 759.8 | 16.1 | 56 | SE.... | 1 | Nuboso..... | | 22 | 9 | Cuenca..... (9h) | 759.4 | 14.7 | 67 | NW... | 2 | Nuboso..... | | 22.1 | 11.7 |
| Santander..... (8h) | 757.4 | 14.0 | 67 | N..... | 6 | Despejado.. | Llana.... | 19 | 9 | Madrid..... (9h) | 758.8 | 14.8 | 82 | NE.... | 1 | Cubierto... | | 22.0 | 10 |
| Oviedo..... (9h) | 758.9 | 11.8 | 69 | NE.... | 1 | C. despejado. | | 26 | 11 | El Escorial.. (9h) | 759.9 | 10.6 | 92 | NE.... | 0 | Despejado.. | | 24 | 9 |
| Avilés..... (8h) | 758.3 | 12.0 | 76 | E.... | 2 | Cubierto.. | Llana.... | 20 | 12 | Segovia.... (9h) | 758.6 | 13.0 | 77 | N..... | 6 | Idem..... | | 24 | 9 |
| Vares..... (8h) | 760.0 | 16.0 | 67 | NE.... | 1 | Despejado.. | Marejada. | 26 | 11 | Avila..... (9h) | 762.2 | 11.0 | 87 | N..... | 3 | Idem..... | | 21 | 12 |
| Coruña..... (7h) | 758.6 | 18.9 | 61 | Calma. | 0 | Idem..... | Llana.... | 23 | 14 | Guadalajara.. (9h) | 758.5 | 14.4 | 100 | NE.... | 0 | Cubierto... | | 22 | 9 |
| Finisterre.... (8h) | 757.1 | 15.4 | 73 | N..... | 0 | Idem..... | | 1 | 29 | Soria..... (9h) | 758.9 | 13.0 | 70 | NNE... | 0 | Idem..... | | 20 | 10.0 |
| Santiago..... (9h) | 757.2 | 18.3 | 68 | N..... | 0 | Idem..... | | 2 | 26 | Huesca..... (9h) | 760.3 | 16.1 | 67 | WSW.. | 4 | Idem..... | | 23.1 | 7 |
| Pontevedra.... (9h) | 757.5 | 17.0 | 73 | NW.... | 0 | Idem..... | | 2 | 23 | Zaragoza.... (9h) | 759.9 | 16.6 | 73 | NW... | 2 | Idem..... | | 24 | 9 |
| Vigo..... (9h) | 7 | 12.6 | 90 | SE.... | 3 | Idem..... | | 2 | 21 | Teruel..... (9h) | 759.7 | 18.0 | 51 | E.... | 0 | Idem..... | | 23 | 12 |
| Orense..... (9h) | 756.1 | 15.0 | 61 | NE.... | 1 | Idem..... | | 2 | 22 | Tortosa.... (7h) | 761.5 | 14.0 | 92 | NNE... | 0 | Idem..... | | 22 | 10 |
| León..... (9h) | 757.3 | 14.0 | 72 | NE.... | 0 | Idem..... | | 2 | 10 | Barcelona... (9h) | 762.3 | 18.5 | 80 | ENE... | 1 | Idem..... | Marejada. | 22 | 12 |
| Burgos..... (9h) | 757.6 | 11.8 | 97 | E.... | 1 | Idem..... | | 2 | 8 | Mahón..... (9h) | 761.9 | 21.0 | 57 | W.... | 2 | Lluvia.... | | 24 | 12 |
| Valladolid.... (9h) | 758.6 | 14.7 | 62 | E.... | 1 | Idem..... | | 2 | 12 | Palma..... (9h) | 762.5 | 19.4 | 77 | S.... | 0 | Idem..... | Rizada... | 20 | |
| Salamanca.... (9h) | 757.7 | 18.0 | 65 | E.... | 4 | C. despejado. | Rizada... | 2 | 10 | Orán..... (7h) | 761.4 | 17.6 | | W.... | 1 | Despejado. | | | |
| Zamora..... (9h) | 759.9 | 14.8 | 78 | NE.... | 2 | Cubierto... | Rizada... | 2 | 8 | Argel..... (7h) | 761.0 | 17.8 | | NW... | 2 | Cubierto... | | | |
| Oporto..... (9h) | 755.8 | 16.0 | 95 | W.... | 2 | Idem..... | Llana.... | 9 | 17 | Túniz..... (7h) | | | | | | | | | |
| Lieboá..... (8h) | 753.7 | 19.0 | 55 | SW.... | 4 | Idem..... | Picada... | 3 | 14 | Sfaks..... (7h) | | | | | | | | | |
| Lagos..... (8h) | 754.8 | 16.0 | 90 | NNW.. | 3 | Idem..... | Rizada... | 2 | 16 | Lionna.... (7h) | 761.3 | 16.0 | 75 | NE.... | 1 | Cubierto... | | | |
| Funchal..... (8h) | 755.9 | 15.3 | 67 | N..... | 2 | Casi despej. | Picada... | 3 | 11 | Roma..... (7h) | 760.3 | 13.4 | 77 | NE.... | 2 | Idem..... | | | |
| Punta Delgada (7h) | 757.7 | 18.0 | 65 | E.... | 4 | C. despejado. | Rizada... | 2 | 20 | Agliari.... (7h) | 762.0 | 12.6 | 92 | Calma. | 4 | Idem..... | | | |
| Angra..... (8h) | 758.3 | 16.0 | 90 | NNW.. | 3 | Idem..... | Rizada... | 2 | 13 | Palermo.... (7h) | 760.9 | 13.4 | 70 | N..... | 0 | Niebla..... | | | |
| Horta..... (8h) | 7 | 15.3 | 67 | N..... | 2 | Casi despej. | Picada... | 2 | 13 | Bodo..... (7h) | 757.7 | 0.2 | | N..... | 4 | Brumoso... | | | |
| Laguna..... (9h) | 7 | | | SE.... | | Idem..... | Marejada. | | | Cristiansund (7h) | 755.9 | 1.8 | | SSW... | 1 | C. Cubierto.. | | | |
| St. Cruz Tenerife (9h) | 7 | | | SSE... | | Idem..... | Calma... | | | Riga..... (7h) | 762.1 | 3.8 | | N..... | 0 | Idem..... | | | |
| Cáceres..... (9h) | 755.5 | 20.0 | 62 | NNW.. | 6 | Idem..... | | 26 | 15 | Moscú..... (7h) | 762.3 | 11.7 | | SE.... | 0 | C. Despejado. | | | |
| Saladajoz.... (9h) | 756.8 | 20.8 | 55 | NW.... | 2 | Idem..... | | 23 | 15 | Nicoláiev.. (7h) | 765.3 | 16.9 | | NE.... | 0 | Idem..... | | | |
| Córdoba..... (9h) | 756.9 | 20.5 | 69 | ENE.... | 1 | C. despejado. | | 29 | 14 | Feldkirch.. (7h) | 763.5 | 6.3 | | SW... | 1 | Lluvia.... | | | |
| Sevilla..... (9h) | 757.0 | 19.8 | 74 | N..... | 3 | Nuboso..... | | 30 | 12 | Cronovitz.. (7h) | 762.1 | 15.7 | | SW... | 0 | C. despejado. | | | |
| Huelva..... (9h) | 757.5 | 20.0 | 72 | SE.... | 6 | C. Cubierto. | | 23 | 15 | Cracovia.... (7h) | 764.1 | 6.4 | | SSW... | 1 | Idem..... | | | |
| San Fernando.. (8h) | 757.9 | 17.4 | 79 | ESE... | 6 | Despejado.. | Marejada. | 23 | 15 | Pola..... (7h) | 760.2 | 14.6 | | SSW... | 1 | Idem..... | | | |
| Tarifa..... (9h) | 757.2 | 18.2 | 93 | E.... | 5 | Cubierto... | Brisa... | 23 | 15 | Viena..... (7h) | 763.9 | 7.9 | | SW.... | 2 | Idem..... | | | |

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 15 de Mayo de 1909.

| HORAS | ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros. | TERMÓMETRO | | Temperatura del vapor acuoso. | Humedad relativa. | DIRECCIÓN y estado del viento. | | ESTADO del cielo. |
|---------------------|---|------------|-------------|-------------------------------|-------------------|--------------------------------|---------------|-------------------|
| | | Seco. | Humedadido. | | | | | |
| 12 de la noche..... | 702.70 | 13.8 | 10.8 | 8.1 | 68 | NE..... | Brisa fuerte. | Nuboso. |
| 6 de la mañana..... | 2.23 | 13.0 | 11.0 | 8.8 | 78 | NE..... | Brisa..... | Lluvioso. |
| 9 de la mañana..... | 2.53 | 15.0 | 13.1 | 10.2 | 81 | NE..... | Idem..... | Idem. |
| 12 del día..... | 1.38 | 21.2 | 15.6 | 10.4 | 55 | SE..... | Brisa fuerte. | Idem. |
| 6 de la tarde..... | 693.65 | 18.8 | 14.0 | 9.5 | 58 | E..... | C. cubierto.. | Tempestuoso |
| 9 de la noche..... | | | | | | | | |

Temperatura máxima del aire á la sombra..... 23.5
 Idem mínima..... 11.7
 Diferencia..... 11.8
 Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....
 Idem id., dentro de una esfera de cristal.....
 Diferencia.....
 Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....
 Idem mínima idem.....
 Diferencia.....

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....
 Oscilación barométrica idem (milímetros).....
 Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....
 Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....
 Sol completamente despejado.....
 Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....
 Total de insolación durante el día.....

OPOSICIONES

Universidad Literaria de Zaragoza.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Pamplona.

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse:

Haber cumplido veintidós años.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de Penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general, finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza, 10 de Mayo de 1909.—El Rector, Dr. Hipólito Casas. P.—1332

Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar de la Secretaría de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Cádiz. Constituido el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Auxiliar de la Secretaría de esta Junta Provincial, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, convoca á los opositores á dicha plaza, para que, el día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó el inmediato posterior, de ser éste festivo, se presenten á la hora de las catorce, en el Salón de sesiones de la Excm. Comisión provincial, para dar principio á los ejercicios.

Los señores opositores tendrán á su disposición en la Secretaría Provincial de Instrucción Pública, desde las doce hasta las diecisiete de los ocho días hábiles anteriores al en que han de comenzar los ejercicios, los cuestionarios ó programas de Gramática castellana y de Legislación de primera enseñanza, con arreglo á los cuales han de verificarse los mencionados actos.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes que han solicitado actuar en las expresados ejercicios.

Cádiz, 11 de Marzo de 1909.—El Presidente del Tribunal, José de Asprer. P.—1360

SUBASTAS

Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.

MONTES

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 4 del próximo mes de Junio, á las once de la mañana, para la celebración de la subasta para la construcción de una Casa forestal en el monte denominado «Robledo de Arriba y de Abajo», perteneciente al pueblo de Rascacría, en la provincia de Madrid, bajo el tipo de 14.846 pesetas, á que asiendo el presupuesto de contrata formulado por el distrito forestal de Madrid, no admitiéndose proposiciones que excedan de dicha cantidad.

La subasta se celebrará con las formalidades prevenidas en la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, y usando de las facultades que confiere la de 10 de Octubre de 1893, ante esta Dirección General, admitiéndose proposiciones en el Nego-

ciado de Montes del mencionado Ministerio, desde el día de la fecha hasta el 24 del corriente mes, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse en garantía para tomar parte en la subasta será la de 742 pesetas 80 céntimos, ó sea el 5 por 100 del importe del mencionado presupuesto.

Podrá hacerse esto depósito en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, debiéndose acompañar á los pliegos las cartas de pago que acrediten haber realizado los depósitos del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 7 de Mayo de 1909.—El Director general, Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... de ... clase, enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras para la construcción de la Casa forestal proyectada para el monte «Robledo de Arriba y de Abajo», perteneciente al pueblo de Rascacría, se comprometo á la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—461

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del corriente, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación, en pública subasta; de

las obras de la sección de Castrogeriz á la provincial de Villademiro al puente de Zarzosa, en la carretera de Tardajos á Itero de la Vega, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 149.974,24 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Mayo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la sección de Castrogeriz á la provincial de Villademiro al puente de Zarzosa, en la carretera de Tardajos á Itero de la Vega, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—454

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del corriente y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 3.º de la carretera de Ron á Santa María del Campo á la de Aranda á Cantalejo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 90.456,82 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio

de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones, y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Mayo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Ron á Santa María del Campo á la de Aranda á Cantalejo, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—455

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Abril último, esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del puerto de interés general de segundo orden de San Sebastián de la Gomera, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de 708.753,86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse

previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 7.938 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Mayo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pastas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción del puerto de interés general de segundo orden de San Sebastián de la Gomera (Canarias), cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas 798.702 con 86 céntimos.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se satisfique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro años, á contar desde la fecha en que se comenzare á los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento de 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con

cargo al capítulo y artículo correspondientes del Presupuesto vigente y á los de los Presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad del remato y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 200.000 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.º El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros. Madrid, 15 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón. S—456

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del puente sobre el río Guadaluquivir, en la carretera de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 474.740,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 24.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado

por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Mayo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del puente sobre el río Guadaluquivir, en la carretera de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S—457

En virtud de lo dispuesto por Real orden del 16 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la carretera de la estación de Santibáñez de la Peña á las de Palencia á Tinamayor, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 156.673,72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.850,00 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Mayo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anun-

cio publicado con fecha 13 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la carretera de la estación de Santibáñez de la Peña á la de Palencia á Tinamayor, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—458

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del corriente y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de la de Zaragoza á Teruel á la de Caudé al Pobo, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 226.129,11 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Mayo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de la de Zaragoza á Teruel á la de Caudé al Pobo, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado)

pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—459

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre de 1909, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 3.º de la carretera de Calanda á Oliete, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 209.638,58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Mayo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 3.º de la carretera de Calanda á Oliete, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—460

Junta Administrativa del Arsenal de la Carraca.

ANUNCIO

En vista del acuerdo número 160 de 24 de Abril último, de la Excelentísima Junta administrativa de este Arsenal, y

con sujeción á los pliegos de condiciones y presupuesto que se hallan de manifiesto en la Comandancia General de este Apostadero y Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, se saca á pública subasta, bajo el prelo tipo de 5.320 pesetas 61 céntimos, las obras reparaciones de las naves destruidas en el Laboratorio de Mistos en San Carlos.

El remate tendrá lugar ante la Junta de subastas, que estará constituida en la Secretaría de la Comisaría de este Arsenal el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga.

Para tomar parte en este servicio se necesita que cada pastor presente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto la cantidad de 291 pesetas en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de la provincia de Cádiz ó en la de la Maestranza del Arsenal de la Carraca, cuyo depósito provisional deberá ser en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo de su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable del 5 por 100, y al precio de cotización media del mes anterior las demás clases de valores, así como el recibo del último trimestre de la contribución industrial.

Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado de una peseta, clase 11.ª, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido en él, con sujeción estricta al siguiente modelo, y serán admitidas en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, Capitanías Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales citados, hasta cinco días antes del en que se celebre la subasta, y en la Capitanía General del Departamento de Cádiz hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración, debiendo ser entregadas dichas proposiciones en pliegos cerrados, en cuyo sobre firmarán los licitadores haberles entregado intactos.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de subastas durante los treinta minutos anteriores al momento que en el artículo 78 del reglamento de Contrataciones se fija para proceder al recuento de los pliegos recibidos.

A tenor de lo dispuesto en Real orden de 17 de Noviembre de 1905, se anunciará también este servicio por edictos que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.

Cuando la proposición presentada fuese á nombre de otro, se acompañará á ella el poder legalizado que lo acredite. Arsenal de la Carraca, 7 de Mayo de 1909.—El segundo Secretario, Rafael Estudillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... calle de... número..., con domicilio en este punto, en la calle de... número..., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., vecino de... calle de... número..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial* de

la provincia de..., número... de tal fecha, para sacar á subasta pública... se comprometo á verificar dichas obras con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Capitanía General del Departamento de... (ó Comandancia de Marina de...), por los precios señalados como tipo (ó con la baja de tantas pesetas tantos céntimos por ciento). (Todo en letra.)

(Fecha y firma.)

S—453

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

La Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 2 de Marzo próximo pasado, contratar, en pública subasta, la enajenación del solar, propiedad de la villa, sito en la calle de Alfonso XI, con vuelta en esquina á la de Valenzuela, bajo los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.ª El solar de que se trata corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en la superficie á que se refiere el inciso B del artículo 4.º de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Agosto de 1904, dictando el articulado para el cumplimiento de la ley de 19 de Julio de dicho año, ó sea la que, procedente en su mayor parte de la antigua calle de la Reina Mercedes, se halla comprendida en la manzana limitada por las calles de Alfonso XII, Montalbán, Alfonso XI y Valenzuela.

Situación.

2.ª Se halla en esta capital y su calle de Alfonso XI, con vuelta en esquina á la de Valenzuela, distrito municipal del Congreso, manzana limitada por dichas dos calles y las de Montalbán y Alfonso XII, tercer Registro, ó de Mediodía, para los efectos de la ley Hipotecaria.

Linderos.

3.ª Linda al Oeste, frente, con la calle de Alfonso XI; al Sur, derecha, con solar del Excmo. Ayuntamiento; al Norte, izquierda, con la calle de Valenzuela, y al Este, fondo ó testero, con solar vendido por la Hacienda y parcela de esta misma entidad.

Descripción.

4.ª Afecta la forma de un pentágono irregular, cuyos lados miden las longitudes siguientes:

El primero, frente, fachada á la calle de Alfonso XI, 28,42 metros.

El segundo, lindero derecho, 16,10 metros.

El tercero y el cuarto, lindero de fondo ó testero, con 9,85 y 17,80 metros, respectivamente.

Y el quinto lado, izquierda, fachada á la calle de Valenzuela, 14,15 metros.

Superficie.

5.ª Las linderos descritos comprenden una superficie ó área plana horizontal de 442 metros cuadrados 56 decímetros, equivalentes á 5.697 pies cuadrados 74 centésimas partes de otro, sin perjuicio de la rectificación que oportunamente deberá practicarse cuando se enajene este solar.

Tasación.

6.ª El tipo para la subasta será el de 320 pesetas metro cuadrado, ó sea, el total de su superficie, ciento cuarenta y un mil quinientas cincuenta y cinco pesetas y veinte céntimos.

7.ª Como queda dicho, en tiempo oportuno se practicará la debida rectificación de superficie, y el adquirente del citado

Jalar abonará ó se le deducirá el aumento ó disminución de área que resulte con relación á la que ahora se fija, valorándose la unidad superficial de aumento ó de defecto al precio que se haya rematado.

Madrid, 20 de Febrero de 1909.—El Arquitecto municipal de la cuarta Sección, José Urioste y Velada.

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 25 de Junio de 1909, á las once, simultáneamente en la primera Casa Consistorial, y en la Dirección General de Administración, bajo las presidencias que se designen; asistiendo también al acto en el primer sitio, otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y en ambos uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta Capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas) durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el día del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 141.555 pesetas, 23 céntimos; ingresándose por el adjudicatario en la Tesorería Municipal, la cantidad correspondiente en efectivo metálico, una vez practicada la rectificación de medida del terreno y antes de formalizarse la escritura. Hecho el ingreso y satisfechos por el rematante los demás gastos que son de su cuenta se le devolverá la fianza provisional.

4.ª Los licitadores que concurran á esta subasta habrán de consignar en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 7.077,75 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma; pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de doce á dos, ó en la Dirección General de Administración en los mismos días hábiles, y durante las horas de las diez á las trece, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El licitador á cuyo favor queda el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación en la forma que se expresa en la condición 3.ª de este pliego.

7.ª Si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

8.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.ª El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

10. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncie el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

11. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que le hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda Pública el importe de los derechos reales, si los hayengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales D. Manuel María Moriano y don Gregorio Campuzano.

13. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán, debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuento el importe de la falta, de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 1 de Marzo de 1909.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de veinte días, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna.

Madrid, 8 de Mayo de 1909.—El Oficial del Negociado, Leoncio Izquierdo.—V.º B.º—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición, que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 11.ª y, al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente:

Proposición para optar á la subasta del solar sito en la calle de Alfonso XI, con vuelta en esquina á la de Valenzuela.

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, con vuelta en esquina á la calle de Valenzuela, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, ó con el aumento de tanto por ciento, en letra, en el precio tipo.

Madrid, ... de ... de 190...

(Firma del proponente.)

S—462

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Habiéndose solicitado de esta Delegación de Hacienda, por el Ayuntamiento de Membibre, se le provea de un duplicado del resguardo de depósito que posea dicha Corporación con el número 2.937, importante pesetas 776,70, como procedente de la tercera parte del 80 por 100 de propios, por haberse extrañado la primitiva, según manifiesta D. Juan Gómez, Alcalde-Presidente de la citada Corporación, lo acordado, dando cumplimiento á lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos, de 23 de Agosto de 1898, insertando por medio de este periódico oficial, insertando el detalle del depósito objeto del anuncio, previniendo que, si en término de dos meses no se presenta reclamación alguna, se procederá con arreglo á lo prevenido en el artículo 41 antes citado.

Segovia, 12 de Mayo de 1909.—El Delegado de Hacienda, José G. Montes.

Administración de Hacienda de la provincia de Palencia.
CITACION

Ignorándose el actual domicilio y paradero de D. Ematerio González, vecino que fué de Santillana de Campos, en esta provincia, y conforme á lo dispuesto por el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos, se le cita para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en este periódico oficial, alegue en su defensa cuanto estime pertinente á su derecho en el expediente de defraudación que contra él mismo se sigue, por ejercer la industria de zapatero sin hallarse matriculado, en la inteligencia que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá á dictar fallo administrativo, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 28, caso 9.º del Reglamento orgánico vigente.

Palencia, 7 de Mayo de 1909.—El Administrador de Hacienda.

Gobierno Civil de Madrid.

Habiendo sido nombrado Fiscal especial por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para la instrucción del expediente en juicio contradictorio en depuración del acto humani-

tario llevado á cabo por el Agente de Vigilancia de esta Corte D. Juan Antonio de Haro y Guijarro, con motivo del incendio ocurrido el día 29 de Enero último, en la calle de Fuencarral, número 21 y 23, salvando de una muerte cierta á la inquilina de dicha casa D.^{ña} Alejandra Ventura García, se cita á las personas que tengan que declarar en pro ó en contra del acto de abrogación ya citado, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, en la calle de Génova, número 1, tienda, de cinco á siete de su tarde.

Madrid, 10 de Mayo de 1909.—El Fiscal,
Angel Zapatero. P—1361

Recaudación de Contribuciones de Alcabala.

CONTRIBUCIÓN URBANA

Resultas 002 de primer trimestre de 1909.

En el expediente de apremio que instruyo contra la herencia yacente de Jonaro García Corredor, por débitos de la contribución arriba expresada, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Suspendida por el señor Registrador de la Propiedad del partido, la anotación preventiva del embargo de fincas interesadas en el precedente mandamiento, por defecto subsanable de constar en el Registro el fallecimiento del deudor, ocurrido hace diez años, y determinando que para la subsanación tal defecto, debe incoarse el procedimiento contra los herederos; desconociéndose éstos, y hallándose en la actualidad, á pesar del tiempo transcurrido, yacente la herencia, cualidad reconocida también por el Juzgado de primera instancia, en ejecución instada en su contra por don Miguel Soriano Jiménez y por ante la Escribanía del Sr. Muñoz, se acuerda continuar el procedimiento contra dicha herencia yacente, para realizar los débitos que hace á la Contribución Urbana de éste término municipal, procedente de la casa número 2 de la calle de la Cava, de esta ciudad, que asciende á 536 pesetas y 33 céntimos, de los años 1902 al primer trimestre del año actual, para cuyo pago se halla embargada en este expediente la referida casa.

«Notifíquese esta providencia en la forma que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los que sean interesados; advirtiéndoles que, de no verificar el pago dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes á la fecha en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se continuará el procedimiento hasta su ultimación.»

Albacete, 8 de Mayo de 1909.—El Recaudador, Miguel Lerma. P—1364

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Hoyos.

D. Cándido Herrera Herrero, Recaudador auxiliar de la primera Zona de Hoyos y Agente ejecutivo nombrado al efecto para realizar descubiertos á favor del Ayuntamiento de Valverde del Fresno, por el concepto de canon ó censo, por roturaciones arbitrarias contra los deudores que se relacionarían, requiero á los mismos para que, en el preciso término de ocho días, ingresen en las Areas municipales de dicho Ayuntamiento las cantidades que á cada cual se consignan, y que son las que aparecen en las certificaciones que obran en mi poder, con más las dietas, costas y gastos del procedimiento; advirtiéndoles que, de no verifi-

carlo, se procederá al embargo y venta de sus bienes, conforme á lo prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900; y siendo todos los dadores vecinos del inmediato Reino de Portugal, y para que el requerimiento surta los efectos de notificación en forma, se insertará ésta en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *Gaceta de Madrid*.

4. Miguel Marqués, 39,75 pesetas.
5. José Pérez Rato, 145,75.
6. José Martín, 127,20.
7. Lorenzo Núñez Belloto, 37,40.
8. José Silva, 129,40.
9. Antonio Seguro, 82,60.
10. José Antonio Pérez, 53.
Lo que pongo en su conocimiento para los efectos oportunos.
Valverde del Fresno, 7 de Mayo de 1909.
El Agente, C. Herrera. P—1358

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Requena.

D. Joaquín Román Mazparrota, Recaudador, Agente Auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra los herederos de don Francisco Dehesa Bailó, ex Recaudador de la segunda zona de este distrito, por débitos al Estado de 10.135 pesetas 46 céntimos, que le resultaron de alcance en la gestión de dicho cargo, con más los intereses de demoras, papel de oficio y demás gastos del procedimiento, consta la correspondiente certificación de dicho descubierta y la providencia del señor Tesorero, fecha 14 de Agosto de 1906, declarando el único grado de apremio contra los citados herederos.

Y como quiera que los referidos herederos no tienen domicilio conocido, ignorándose su actual residencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el presente se le requiere, para que en el término de ocho días ingresen en el Tesoro público el importe de dichas responsabilidades, mas las dietas y costas á que diere lugar, de conformidad á lo prevenido en el número 1.º, apartado A, del artículo 109 de dicha Instrucción, bajo apercibimiento de continuar el apremio.

Requena, 30 de Abril de 1909.—Joaquín Román P—1368

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Adzaneta de Albaida.
D. Andrés Soler Benavent, Alcalde constitucional de Adzaneta de Albaida.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 14 de Marzo último, declaró prófugo al soldado del actual reemplazo, número 12, Rogelio Dasé Laliaga, nacido en esta población el día 31 de Julio del año 1888, hijo de Enrique y Vicenta María; é interesando su captura, suplica, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á su detención y lo presenten á mi autoridad, caso de ser habido.

Adzaneta de Albaida á 29 de Abril de 1909.—El Alcalde, Andrés Soler.—Por su mandato.—El Secretario, José S. Ballesta. M—1325

Alcaldía Constitucional de Aljarrobo.

D. Juan Ramos Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: Que no habiendo com-

parado al acto de clasificación y declaración de soldado del Reemplazo de este presente año el mozo número 16 del mismo, Manuel Molina Recio, hijo de Manuel y de Mercedes, á pesar de haber sido citado en la forma prevenida por la ley, se ha instruido contra éste el oportuno expediente de prófugo, según dispone el artículo 109 de la misma, y no existiendo causa suficiente que justifique la falta de presentación de aquél á dicho acto, este Ayuntamiento en vista del expediente, acordó el declararlo prófugo, con la expresa condenación de todos los gastos que ocasionen su captura y conducción.

En su virtud se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía para que sea conducido á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, y á su vez ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan proceder á la busca, captura y conducción de los expresados prófugos á esta Alcaldía ó á disposición de la referida Comisión.

Aljarrobo, 24 de Abril de 1909.—Juan Ramos. M—1326

Alcaldía Constitucional de Astorga.

Habiendo sido declarados prófugos los mozos números 4, 7, 18, 20, 21, 26, 27, 28, 32, 33, 37, 38, 40, 41, 47, 49, 51, 52, 53, y 54: Dámaso del Campo Alonso; hijo de Eugenio y Vicenta.

Pedro Salvadores del Campo; de Pablo y Hermenegilda.

Eduardo Tomás Aragón Escacena; de Eduardo y Floisa.

Tomás Arias, sin segundo; de Josefa.

Isaac Justino Blanco; expósito.

Florencio Geijo García; de Francisco y Angela.

Francisco García del Otero; de Joaquín y Josefa.

Avellino Murciego Mon; de Simón y Josefa.

Juan Jiménez Dual; de Lisardo y María Consolación.

Germario Manuel González Alvarez; de José y Encarnación.

José González Alonso; de José y Juana. Manuel Pedrosa González; de Manuel y Cristina.

Estoban del Otero Rebaque; de Lorenzo y Petra.

Miguel Cuervo Martínez, de Isaac y Rosalía.

Simón Blanco; expósito.

Roberto Cornejo Benito; de Domingo y Concepción.

Pedro Santa María Blanco; expósito.

Albino Fontález Freire, hospiciario; de Francisco y Carmen.

Bruno Valle Martínez; expósito.

Alejandro Garofa González, de Antonio y Cayetana.

Se ruega á las Autoridades procedan á la busca y captura de dichos individuos, pertenecientes todos al actual reemplazo, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión Mixta de Reclutamiento de León.

Astorga, 26 de Abril de 1909.—El Alcalde, Paulino Alonso Lorenzana.

M—1324

Alcaldía Constitucional de Recerral de Campos.

No habiendo comparecido al juicio de exoneraciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia, que tuvo lugar el día 21 del actual, los mozos José Montes García, hijo de Mario é Inés, número 16 del sorteo, y José Montes García, hijo de Eugenio y de Felisa, número 2

del sorteo, ambas del presente reemplazo; el Ayuntamiento de mi presidencia, previo expediente tramitado en conformidad al artículo 105 y siguientes de la ley de Reemplazos, les ha declarado prófugos, con indemnización de gastos.

Y desconociendo el paradero de los mismos se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad, á fin de ser puestos á disposición de la Comisión mixta, pues en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez encargo y ruego á todas las Autoridades y sus agentes la busca y captura de los expresados prófugos, caso de ser habidos.

Recerril de Campos, 30 de Abril de 1909.
El Alcalde, Mariano Pérez. M—1327

Alcaldía Constitucional de Caravaca.

D. Julián Martínez Iglesias y López, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que á instancia de María Gor y García, vecina de esta ciudad, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su marido José María López y López Cerezo, natural de esta población, de cincuenta años de edad, el cual salió de esta ciudad de Caravaca en uno de los últimos días del mes de Abril del año que pasó 1899, en busca de trabajo, habiendo transcurrido nueve años y diez meses sin noticia de su paradero. Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero del José María López y López Cerezo, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran acerca de dicho individuo, para reunirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente y á lo acordado por la Corporación municipal de mi presidencia en sesión que celebró la misma en el día 20 de los corrientes.

Relación de los datos indispensables para la identificación de José María López y López Cerezo, vecino que fué de esta ciudad de Caravaca.

Nació en esta población el día 7 de Diciembre del año 1858; es hijo legítimo de los cónyuges José López y Josefa López Cerezo; de oficio sirviente, estado casado, nariz regular, color moreno, barba cerrada, estatura regular; señas particulares: un lunar en la parte superior del cuello.

Dado en Caravaca á 21 de Marzo de 1909.
El Alcalde, Julián María Iglesias. M—1332

Alcaldía Constitucional de Carrión de los Condes.

D. Manuel Arija Merino, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que instruido expediente con sujeción á lo que dispone el artículo 105 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, contra el mozo Julián Herrero Romero, hijo de Julián y Florentina, de oficio jornalero, número 24 del sorteo de 1907, de esta ciudad, por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar en la misma el día 7 de Marzo último, ni persona alguna en su nombre á exponer acerca de la excepción de que venía disfrutando en años anteriores, por cuya

razón el Ayuntamiento lo ha declarado prófugo con indemnización de gastos, por lo cual se cita, llama y emplaza á dicho mozo por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades ordenen la busca, captura y detención del indicado sujeto, y siendo habido se le ponga con las seguridades debidas á disposición del señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento ó de esta Alcaldía.

Dado en Carrión de los Condes á 23 de Abril de 1909.—M. Arija. M—1330

Alcaldía Constitucional de Buenas.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados al efecto en la forma prevenida por la ley de Reemplazos vigente, los mozos que á continuación se designan, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones del capítulo 11 de dicha ley, y por sus resultados, esta Corporación les ha declarado prófugos, con la condena consiguiente de gastos que ocasiono su captura y conducción.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza por medio del presente anuncio, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser puestos á disposición de la Comisión mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía, de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Mozos que se citan.

Constancio Progreso Blanco Medina, número 10 del sorteo, hijo de Elousterio y María Cruz.

Leopoldo Lecussón Alier, número 12 del sorteo, hijo de Manuel Máximo y Manuela.

Emilio Paredes Masa, número 16 del sorteo, hijo de Mariano y Catalina.

Ramón Blanco Calzada, número 22, hijo de Felipo y Petrá.

Heliodoro Herrá Blanco, número 31, hijo de Ignacio y Feliciano.

Gonzalo Contreras Carriazo, número 40, hijo de Cecilio y Casilda.

Reemplazo de 1907.

Valeriano Díez Rojo, número 16 del sorteo, hijo de León y Cesárea.

Dueñas, 17 de Abril de 1909.—El Alcalde, Agustín Blas. M—1334

Alcaldía Constitucional de Humilladero.

D. José Galisteo Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Humilladero.

Hago saber: Que con fecha 9 de Febrero último y en virtud á resolución de este Ayuntamiento de mi Presidencia, un expediente incoado á instancia de Juana Escrivano González, de esta vecindad, sobre justificación de ausencia ó ignorado paradero, hace diez años cumplidos, de su marido Alonso Mendoza Peral, se ha acordado hacerlo público por medio del presente edicto, para llenar las formalidades prevenidas en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos del Ejército, del cual un ejemplar se remite para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, y otro se enviará para que lo

sean en la GACETA DE MADRID. Los datos indispensables para la identificación de la persona referida, son los siguientes:

«Alonso Mendoza Peral, de sesenta años cumplidos, natural de Campillos, que fué vecino de Humilladero, provincia de Málaga, de oficio zapatero, de estatura regular, ojos pardos, color blanco, barba poblada, sin señas particulares.»

Y para conocimiento de todos en general, por si pudiese ser habido el dicho interesado, expido el presente en Humilladero á 22 de Abril de 1909.—El Alcalde, José Galisteo.—P. S. O., Lorenzo Galiete. M—1339

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad CH & J. Ullmann (SOCIEDAD FRANCESA Odeón.)

La Sociedad Ch. & J. Ullmann, con domicilio legal en Barcelona, calle de Consejo de Ciento, 257, pone en conocimiento del público, y para todos los efectos legales, hace saber á cuantos pueda interesar, que en su catálogo han sido incluidos indebidamente y por equivocación, discos impresionados con música de diversas obras que la propia Sociedad retira de la venta, sin que al hacerlo así prejuzgue su derecho para impresionar y reproducir dichas obras por máquina parlante y al solo fin de evitar reclamaciones, aun siendo éstas improcedentes.

Las obras, ó mejor, dichos discos impresionados con música de las mismas que quedan retiradas, son las siguientes: Autor: A. Rubio, «Cómo está la sociedad!» número del disco en el Catálogo, 41.971—111,75.

Autor: Marqués, El Anillo de Hierro; número del disco en el Catálogo, 41.830.

Autores: Chateca y Valverde, «Bombita» (pasa calle); número del disco en el Catálogo, 41.070.

Barcelona para Madrid, 30 de Abril de 1909.—P. P. de la Sociedad Ch. & J. Ullmann, G. Crochet. X—1095